

- 4 representantes de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Comisión Interdepartamental.
- 4 representantes del Parlamento de Andalucía.
- 4 representantes de la Confederación de Empresarios de Andalucía.
- 4 representantes de las Centrales Sindicales mayoritarias, elegidos en el ámbito territorial de Andalucía.

Este Consejo Asesor será presidido por el Consejero de Industria, Comercio y Turismo y será su Vicepresidente el Director General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Artículo 16.º: Serán misiones del Consejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología de Andalucía las siguientes:

a) Informar el II Plan Andaluz de Investigación y realizar su seguimiento en lo que se refiere a su repercusión socio-económica.

b) Emitir cuantos informes y dictámenes le sean solicitados por la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología o por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía.

Disposición Adicional.

El personal que participe en las Ponencias, Comisiones o Consejos previstos en el presente Decreto tendrá derecho a las indemnizaciones reguladas en el artículo 2 del Decreto 190/1993, de 28 de diciembre, por el que se incluye una Disposición Adicional Sexta en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del Servicio de la Junta de Andalucía.

Disposiciones Transitorias.

Primera: Hasta tanto no se apruebe por el Consejo de

Gobierno el II Plan Andaluz de Investigación las áreas a las que se refiere el artículo 9 serán:

- Promoción General del Conocimiento.
- Agroalimentación.
- Ciencias de la Vida.
- Ciencia y Tecnología de la Salud.
- Recursos Naturales y Medio Ambiente.
- Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas.
- Humanidades.
- Física, Química y Matemáticas.
- Tecnologías de la Producción.
- Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Segunda: La Consejería de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Comisión Interdepartamental queda facultada para introducir nuevas áreas, de acuerdo con las necesidades objetivas que se detecten durante la fase de redacción del II Plan Andaluz de Investigación.

Disposiciones Finales.

Primera: La Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en el ámbito de sus competencias, dictará cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo de lo establecido en el presente Decreto.

Segunda: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de octubre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21-bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 7 de noviembre de 1994.- El Viceconsejero,
José Salgueiro Carmona.

ANEXO

Número orden: 1.
 Centro Directivo y localidad: Secretaría General de Economía.
 Denominación del puesto: Adjunto Secretario General.
 Núm. plazas: 1.
 ADS: F.
 GR: A.
 Nivel C.D.: 30.
 C. Específico: XXXX-2.038.

Cuerpo: P-A12.
 Exp.: 4.
 Requisitos R.P.T.:
 Méritos específicos: Ldo. en Económicas. Experiencia en puestos relacionados con la planificación y el análisis económico regional. Formación en temas económicos, econométricos, estadísticos y de la Comunidad Europea. Experiencia en planificación y evaluación de políticas. Aptitudes para la coordinación y seguimiento de Planes. Capacidad para el análisis económico y realización de informes y estudios socioeconómicos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz).

Con fecha 29 de agosto del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz) sobre enajenación, mediante pública subasta, de un bien patrimonial de propiedad municipal, consistente en un inmueble sito en la Calle Olvera s/n.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de julio de 1994, por el que se enajena, mediante pública subasta, el siguiente bien patrimonial:

Vivienda plurifamiliar compuesta por semisótano y tres plantas, ubicada en esquina entre la calle Olvera y calle sin denominación (zona conocida como Haza de la Caridad), de naturaleza patrimonial y con una superficie por plantas de:

Semisótano: 94,07 m².
 Planta Baja: 127,57 m².
 Planta 1.ª: 122,29 m².
 Planta Alta: 49,66 m².

Los linderos del solar y del edificio son: Norte, finca matriz (prolongación de calle sin denominar); Sur, calle Olvera; Este, calle sin denominar; Oeste, Plaza del V. Centenario.

Se encuentra inscrito el terreno en el Registro de la Propiedad de Olvera, en el Tomo 314 del Archivo General; Libro 26 del Ayuntamiento de Zahara, Folio 18, Finca núm. 1.690. En el Inventario de Bienes de la Corporación aparece calificada como Bien de Propios.

El valor del suelo asciende a la cantidad de 1.273.837 ptas., y el de la construcción a 11.346.412 ptas., lo que

hace un valor total de 12.620.249 ptas.
 En virtud de todo ello, he resuelto

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz), situado en la calle Olvera s/n.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 24 de octubre de 1994.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2568/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2568/94 interpuesto por D. José Luis Pereda García, contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 3 de enero de 1994.

HE RESUELTO

Primera. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2568/94.

Segunda. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 14 de noviembre de 1994.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de una beca que se cita.